



Doscientoscuarentaiuno-241

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 291/2012  
REF.: N° 95.010/2011  
177.698/2011  
178.156/2011

REMITE INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 42 DE 2011, SOBRE IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INHABILIDAD Y SUBSIDIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

---

TEMUCO, 02399 - 03.05.2012

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento, copia del informe del epígrafe sobre la investigación efectuada en la Municipalidad de Angol.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL.-  
RCC



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Municipalidad de Angol**

Número de Informe: 42/2011  
20 de abril de 2012 ✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. 95.010/2011  
 177.698/2011  
 178.156/2011

INFORME FINAL N° 42, DE 2011, EN  
 INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE  
 IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA  
 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE  
 INHABITABILIDAD Y SUBSIDIOS PARA LA  
 RECONSTRUCCIÓN.

TEMUCO, 20 ABR. 2012

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, el Senador don Jaime Quintana Leal, y el Diputado don Mario Venegas Cárdenas, denunciando situaciones irregulares relacionadas con los certificados de inhabitabilidad otorgados por la Municipalidad de Angol, como asimismo, el otorgamiento por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, SERVIU, de subsidios para la reconstrucción a personas que no habrían sido damnificadas con motivo del terremoto del 27 de febrero de 2010. Los mismos hechos también fueron denunciados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, doña Paz Serra Freire.

#### Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar lo señalado por los recurrentes. En primer término, la presentación del Senador Quintana Leal señala que ha tomado conocimiento de publicaciones del diario "Malleco 7", en el cual se denuncian irregularidades en la entrega de subsidios de reconstrucción a personas que no sufrieron daños en sus viviendas, con ocasión del sismo en referencia, así como la existencia de otras que fueron damnificadas y no obtuvieron el subsidio respectivo, hechos que también fueron representados por el Diputado Venegas Cárdenas.

Agrega, que de acuerdo a lo informado por los concejales de la comuna de Angol, doña Andrea Parra Sauterel y don Américo Lantaño Muñoz, estarían involucrados en dicha irregularidad, la encargada de vivienda y del programa de reconstrucción de la municipalidad y funcionarios de la dirección de obras municipales, quienes habrían otorgado certificados de inhabitabilidad falsos a personas cuyas viviendas no sufrieron daños a consecuencia del terremoto del 27 de febrero de 2010.

Manifiesta que el referido Servicio de Vivienda y Urbanización, advertido de la situación por el propio municipio, habría resuelto desplegar el denominado "Plan Angol", destinado a detectar los casos de falsos damnificados, sin embargo, que al igual como ocurrió a nivel municipal, habría finalmente otorgado subsidios a personas que no fueron damnificadas, en perjuicio de aquellas que sí cumplían con el requisito.

AL SEÑOR  
 RICARDO BETANCOURT SOLAR  
 CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
P R E S E N T E  
 ORU



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Por su parte, la citada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo indica que ha constatado la existencia de personas que han sido ingresadas al catastro de damnificados del terremoto, sin cumplir con los requisitos pertinentes.

Al respecto, señala que mediante oficio N° 596, de 2011, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Angol un informe de los casos ingresados al registro de damnificados que no ostentaban tal calidad. Asimismo, mediante oficio N° 750, del mismo año, solicitó al edil que iniciara las gestiones pertinentes a fin de requerir las renunciaciones de aquellas personas que no cumplieran con los requisitos para dicho efecto, oficios de los cuales no ha obtenido respuesta.

Agrega, que dadas las deficiencias técnicas y escasez de personal en la dirección de obras municipales de la comuna de Angol, sumado el hecho de ser la comuna que resultó con mayores daños a consecuencia del terremoto en la región, es que contrató a contar del mes de enero de 2011, a tres profesionales, quienes fueron destinados a verificar la calidad de damnificados de aquellos que han sido ingresados al registro de damnificados en la ciudad de Angol.

Finalmente, adjunta a su presentación un disco compacto con el registro de damnificados de la comuna de Angol y planilla Excel con la situación particular de cada persona ingresada al registro de damnificados en dicha comuna.

### **Metodología**

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la obtención de evidencias en terreno, verificación de documentación, entrevistas, y otros antecedentes que se estimó necesarios.

A través del oficio N° 6.830 de 2011, se emitió un preinforme que contiene las principales observaciones derivadas de la investigación efectuada, el que fue atendido por la Municipalidad de Angol, mediante el oficio N° 2.822/30, de 2011.

### **Análisis**

De acuerdo con las indagaciones efectuadas y antecedentes aportados, se lograron determinar los hechos que se exponen a continuación.

Por resolución exenta N° 2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se llamó a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el título II del decreto N° 255, de 2006, del mismo ministerio, destinados a la atención de los damnificados por el terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, por resolución exenta N° 2.965, de 2010, se llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo, para el desarrollo de proyectos de construcción en las regiones señaladas precedentemente.

Al respecto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomó la decisión de realizar un catastro a partir de la demanda, llamando a la población damnificada a inscribirse en un registro especialmente creado para la postulación a los subsidios del plan de reconstrucción.

Para inscribirse en el citado registro de subsidios, incorporado en el Rukan, las familias debían ser visitadas por personal técnico de las direcciones de obras municipales, para que certificaran el daño de las viviendas.

En ese orden, se constató que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Angol, al 31 de julio de 2011, emitió 628 certificados de inhabitabilidad, (457 urbanos y 171 rurales), y 437 fichas DITEC -División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional- de inhabitabilidad, las cuales se revisaron en un 100%.

Asimismo, a la misma fecha, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, asignó 856 subsidios en la comuna de Angol, de los cuales 552 corresponden a subsidios de reparación y 304 a subsidios de inhabitabilidad.

De lo anterior, se constató lo siguiente:

1.- Ingresos de damnificados al sistema Rukan que no fueron certificados técnicamente, y que no cumplían con los requisitos para ello.

En efecto, la Municipalidad de Angol ingresó al sistema computacional en referencia, a determinados damnificados sin contar con el certificado de inhabitabilidad o certificado de daños, extendido por personal competente del municipio, vulnerando lo establecido en las resoluciones exentas N°s 2.965 y 2.187, ambas de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indicando esta última en el punto 5, que "La calidad de damnificado se acreditará mediante la Ficha de Registro de Damnificados extendida por la respectiva municipalidad, la que será ingresada en el sistema computacional que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha implementado para estos efectos. Para acreditar los daños de la vivienda a intervenir se deberá presentar un certificado expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad o del Serviu respectivo..."

Al respecto, doña Geraldina Maldonado Rivera, encargada de vivienda del municipio, señaló que el registro de damnificados en el sistema Rukan fue efectuado sin contar con un certificado técnico que acreditara el daño de la vivienda, debido a que dicho registro tenía fecha de cierre el 31 de julio de 2010 y se estimó necesario no dejar fuera a personas afectadas por el terremoto.

Seguidamente, se comprobó que mediante decreto exento N° 102, de 19 de enero de 2011, se aprobó el convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de La Araucanía, con la finalidad de realizar labores de fortalecimiento técnico a los profesionales de la dirección de obras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

municipales y la oficina de vivienda municipal, en relación con la atención de familias que fueron afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

Sobre el particular, la referida Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informó que al 30 de marzo de 2011, se encontraban registradas 2.112 personas en el sistema Rukan, de las cuales 852 corresponderían a damnificados con daño en sus viviendas, en calidad de inhabitable y 1.260 a viviendas con daños menores.

En lo concerniente, cabe señalar que de los 852 damnificados registrados en tal sistema con viviendas inhabitables, 239 no tenían confeccionados los certificados de inhabitabilidad respectivos.

Luego, es preciso indicar que, durante el mes de abril de 2011, funcionarios de dicha Secretaría Regional Ministerial constituidos en el municipio, efectuaron una revisión técnica a los damnificados que fueron afectados por el terremoto, según registros del Rukan, así como a las personas que fueron inscritas fuera de plazo por la encargada de vivienda, para los cuales se encontraba pendiente la evaluación técnica, la cual se denominó "Operación Angol", y consideró la revisión de 417 viviendas, correspondiente a 239 damnificados registrados en dicho sistema (anexo N° 1) y 178 damnificados pendientes de registrar en el sistema.

Ahora bien, la revisión dio como resultado, que de un total de 239 viviendas visitadas, 54 presentaban daños en sus viviendas y se les extendió un certificado (43 certificados de inhabitabilidad y 11 de daños), otros 15 ya contaban con decreto de demolición o certificado de inhabitabilidad al momento de la visita, en tanto las restantes 170, corresponden a 36 casos en los cuales las viviendas no presentaban daños al momento de la visita, 77 casos en que no se encontró al morador de la vivienda, 26 eran postulantes a subsidios por conducto regular, 19 en que la dirección de la vivienda no existe, de acuerdo a los registros del municipio, 3 eran damnificados de incendios y, 9 casos correspondían a otras situaciones.

En su respuesta, la autoridad comunal señala que en general las situaciones planteadas se dieron en momentos de confusión y máxima exigencia derivada de la angustia y desesperación de aquellas personas que se habían visto seriamente afectadas por el terremoto de 27 de febrero de 2010, asumiéndose roles y funciones que en muchos casos fueron extralímites, prestándose para que terceros inescrupulosos se aprovecharan de ello en busca de un beneficio personal. Asimismo, señala que para dar respuesta a las observaciones de la fiscalización, requirió informes a la funcionaria Geraldina Maldonado Rivera, encargada de vivienda y a don Alejandro Cid Blake, Director de Obras Municipales.

A su turno, el Director de Obras Municipales advierte que la dirección a su cargo no fue la que ingresó los antecedentes de las personas damnificadas al sistema computacional, siendo dicha labor efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente por la encargada de vivienda.

Por su parte, doña Geraldine Maldonado Rivera aclara que emitió 20 fichas de carácter social, de las cuales algunas fueron ingresadas al sistema Rukan y otras no, que posteriormente envió a los registros de Obras Municipales para ser validadas técnicamente, sin contar que las mismas fueran utilizadas como informe técnico y de esta forma, posibilitar a las familias la obtención de subsidios a pesar de no cumplir todos los requisitos, agregando que no es su responsabilidad lo acontecido.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En razón de lo expuesto y dado que el municipio no entrega información adicional, así como tampoco informa medidas correctivas, corresponde mantener lo observado en todas sus partes.

2.- Certificados de inhabilitación y subsidios habitacionales otorgados irregularmente.

Al respecto, se verificó la existencia de damnificados que cuentan con un certificado de inhabilitación emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Angol, que luego de ser reevaluadas técnicamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se determinó que los daños no sobrepasaban el 50%, razón por la cual sólo les correspondía un certificado de daños, para poder reparar su vivienda, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF, regulado por el decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según el detalle que sigue:

Nombre	Certificado de Inhabilitación emitido por municipalidad	Certificado de daños (-50%) emitido por SERVIU	Nombre subsidio asignado
Anselmo Mejías Bizama	1359/ 20.07.2010	922 / 26.04.2011	D.S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
María Marín Calbún	1407/ 29.07.2010	2239 / 01.08.2011	D.S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
Luis Romero Machuca	2587, sin fecha	2223 / 27.07.2011	D.S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
Rosario Jara Ruiz	806/ 24.06.2010	925 / 26.04.2011	D.S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
Ema Sepúlveda Salgado	618/ 30.03.2010	1821 / 28.04.2011, sin daños	D.S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
Elena Inés Bustos Figueroa	No tiene	295 / 14.04.2011	D.S. 174, de 2005, Adquisición Vivienda Construida.
Paula Arriagada Villegas	No se encontró	No se encontró	D.S. 174, de 2005, Construcción Nuevos Terrenos
Julio Rodríguez Lecerf	85436/ sin fecha (ficha Ditec)	516 / 23.03.2011	D.S. 40, de 2004.
Etelvina Soto Poblete	3256/ 17.11.2010	2222 / 27.07.2011	Sin subsidio.
Omar Alarcón Poblete	1916/ 14.09.2010	2220 / 27.07.2011	Sin subsidio.
Juana Belmar Arévalo	2553/ 14.09.2010	2221 / 27.07.2011	Sin subsidio.
Juan Rivas Oñate	801/ 21.06.2010	2238 / 01.08.2011	Sin subsidio.
Gester del Pilar Aguilera Artiaga	1046/ 05.07.2010	430 / 29.04.2011	Sin subsidio.
Yessica Patricia Badilla Hernández	1248/ 19.07.2010	326 / 29.05.2011	Sin subsidio.
Edda Onesima Escobar Saavedra	1185 / 24.05.2010	No es propietario, por ende, no se extiende certificado	Sin subsidio.
Patricia Magali Fernández Navarrete	No tiene	429 / 29.04.2011	Sin subsidio.
Johana Jara Burgos	3221 / 16.11.2010	No es propietario, por ende, no se extiende certificado	Sin subsidio.
Nora Gladys Sanhueza Martínez	1404 / 29.07.2010	3110 / 29.10.2010	Sin subsidio.

Al respecto, cabe tener presente que en los 8 primeros casos el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía asignó un subsidio habitacional, con cargo al Fondo Solidario de Vivienda, conforme a lo previsto en los decretos N°s 174, de 2005, Programa Fondo Solidario de Vivienda, y 40, de 2004, Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actualmente derogados en su título II el primero, e íntegramente el segundo, por el decreto N° 1, de 2011, del mismo origen. Además, cabe señalar que en el caso de don Anselmo Mejías Bizama, se le está construyendo una nueva vivienda, la cual se encuentra en etapa de terminaciones finales, lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

resulta improcedente, toda vez que de acuerdo a revisión del SERVIU del año 2011, sólo correspondía la reparación de su vivienda.

Asimismo, se comprobó que no procedía haber otorgado un subsidio de reparación a don Julio Rodríguez Lecerf, por cuanto él y su cónyuge, no eran los propietarios del inmueble afectado, contraviniendo lo establecido en el numeral 7, letra b), de la resolución exenta N° 2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En lo que respecta a la asignación de un Subsidio Habitacional con cargo al Fondo Solidario de Vivienda contemplado en el decreto N° 174, de 2005, a doña Ema Sepúlveda Salgado, cabe precisar que, según certificado N° 1.821, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, emitido el 28 de abril de 2011, la vivienda no presentaba daños ocasionados por el terremoto.

Luego, corresponde señalar que doña Elena Inés Bustos Figueroa y doña Patricia Magali Fernández Navarrete, se encuentran incluidas en el registro sin contar con certificado de inhabitabilidad y que, en el caso de doña Paula Arriagada Villegas, no se hallaron los certificados de inhabitabilidad y de daños.

Por otra parte, se constató que el municipio emitió certificados de inhabitabilidad a viviendas que tuvieron daños provocados por un incendio y no por el terremoto del año 2010, según detalle que sigue.

Nombre	Certificado de Inhabitabilidad	Certificado cuerpo de bomberos	Nombre subsidio asignado
Rosa Salinas Campos	2233/21.09.2010 (ficha ditec)	Sí, incendio 03.08.2007	D.S. 174, de 2005
Iván Urra Ibarra	806/ 24.06.2010	Sí, incendio 19.03.2010	D.S. 174, de 2005
Nelly Chicahual Curin	3302/26.11.2010	Sí, incendio 03.08.2007.	sin subsidio
Filomena Aldunate Pincheira	426/27.04.2011	Sí, incendio 19.03.2010.	sin subsidio
José Llabulen Bustamante	3234/ 16.11.2010	Sí, incendio 29.03.2010.	sin subsidio

Sobre la materia, la autoridad edilicia señala que en relación con los certificados de inhabitabilidad que fueron reevaluados técnicamente por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, cuya revisión determinó que los daños no sobrepasaban el 50%, razón por la cual les correspondería un certificado de daños y no de inhabitabilidad, esto se debería a que transcurrido un tiempo desde la primera evaluación técnica, pasaron meses y en otros casos hasta un año, situación que llevó a que los mismos propietarios repararan en parte sus viviendas, presentando en la reevaluación efectuada por la mencionada secretaría, mejoras constructivas en el inmueble, sin embargo no aporta antecedentes que permitan verificar lo dicho en el sentido de que las viviendas fueron reparadas en forma posterior a la certificación realizada por la Municipalidad de Angol, razón por la cual se mantiene lo observado.

Luego, en relación a los subsidios, el Director de Obras Municipales señala que éstos son otorgados por el SERVIU, por lo que a



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ese servicio le correspondería verificar la situación de las viviendas, tomando en cuenta que a la fecha, ya han transcurrido aproximadamente dos años desde ocurrido el terremoto, por ende, existen viviendas que han sufrido modificaciones estructurales, alterándose de esa forma, la primera evaluación técnica.

Agrega, acerca del subsidio otorgado a don Julio Rodríguez Lecerf, que la dirección de obras municipales no efectúa estudios de título, sino que solamente verifica el estado estructural y constructivo de la vivienda, argumentos que son atendibles toda vez que es el SERVIU, el organismo encargado de autorizar los subsidios, razón por la cual se levanta lo observado.

Respecto a los damnificados de incendios, el director de obras argumenta que los certificados de inhabilitación se extendieron por varias razones, siendo una de ellas, los afectados por un incendio, previo informe del cuerpo de bomberos, pero ello no les daba derecho a postular a un subsidio del terremoto. Sin embargo, se debe señalar que lo expuesto no concuerda con el certificado N° 3.234, de 2010, de ese mismo funcionario, en que indicó que en el marco de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero de ese año, se evaluó el estado de deterioro de la propiedad donde era allegado don José Llabulen Bustamante, RUT. 15.512.582-9, ubicada en calle Aulen N° 24, comuna de Angol, declarando la vivienda inhabitable, no obstante haber sido ésta afectada por un incendio.

En síntesis, es dable concluir que los certificados de inhabilitación extendidos por la dirección de obras municipales fueron registrados por el municipio en el sistema Rukan, indistintamente de las causales, en circunstancias que éste era de exclusividad para los damnificados del terremoto, razón por la cual se mantiene lo observado respecto a este punto.

### 3.- Irregularidades detectadas en el domicilio de algunos damnificados.

De acuerdo a la información proporcionada por el SERVIU de la Región de La Araucanía, se constató la existencia de 3 personas registradas como damnificadas, cuya dirección consignada en los certificados de inhabilitación o fichas Ditec, difiere de la registrada en la Ficha de Protección Social, FPS, a saber:

Nombre	Dirección según certificado de inhabilitación y/o ficha Ditec	Dirección según Ficha de Protección Social	Nombre Subsidio otorgado
Raydoreth Godoy Alvarado	Arturo Prat N° 595	Maipú N° 9	D.S. 174, de 2005, construcción nuevos terrenos.
Sebastián Sandoval Erices	Puren N° 921	Pasaje Alsacia N° 0230	D. S. 174, de 2005, construcción sitio propio.
Patricia Zúñiga Gómez	Los Copihues N° 689	Los Copihues N° 663	Decreto N° 174, de 2005, construcción sitio propio.

Sobre el particular, es preciso señalar que este Organismo de Control solicitó a Frontel S.A., la lectura del medidor de luz de las direcciones registradas en los certificados de inhabilitación de don Sebastián Sandoval Erices y doña Patricia Zúñiga Gómez, entre los meses de marzo de 2009 a marzo de 2010, constatándose que en el primero, la lectura del medidor indicaba cero consumo de luz por todo el año 2009 y 2010, y respecto al otro caso, se constató que en esos años no existía medidor de luz en la vivienda, el cual fue solicitado a la empresa de electricidad recién el día 29 de julio de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, el municipio indica que la dirección de obras realiza las inspecciones técnicas de acuerdo a la solicitud y dirección indicada por los propietarios y no en relación al domicilio consignado en la Ficha de Protección Social o en las cuentas de luz y agua, por ende, no se verificaban mayores antecedentes sobre las viviendas damnificadas, confiando en la información entregada por los propietarios.

En ese mismo sentido, agrega en su respuesta que se constataron varios casos de personas que quisieron sacar provecho en beneficio personal, los cuales fueron corregidos.

En relación con lo anterior, no obstante estimar atendibles los argumentos planteados por el municipio, no resultan aplicables en los casos de la especie, toda vez que conforme se pudo verificar en la visita a terreno efectuada por esta Entidad de Control, las viviendas no presentaban ningún signo de encontrarse habitadas, situación que una vez validada con los registros de consumo de luz de la empresa eléctrica correspondiente, permitió comprobar que dicha condición se había mantenido desde antes que ocurriera el terremoto de 27 de febrero.

Siendo así, se debe mantener lo observado.

4.- Observaciones en la emisión de fichas Ditec de inhabilitabilidad

De acuerdo al examen efectuado a las fichas Ditec, se desprenden las siguientes observaciones:

- a) Fichas Ditec emitidas sin el nombre del evaluador técnico.

Se constató que fueron emitidas 74 fichas de evaluación de daños a viviendas, Ditec, validadas por el Director de Obras Municipales de Angol, don Alejandro Cid Blake, sin que constara en ellas el nombre del funcionario que realizó la visita técnica, constatándose -además- que dichas fichas no han sido reevaluadas técnicamente (anexo N° 2).

De ellas, a 13 personas ya se les asignó subsidios habitacionales por viviendas inhabitables.

En relación a las fichas Ditec, el Director de Obras Municipales señala que recibió información del encargado de ese entonces en el tema de la reconstrucción, para la validación de las fichas Ditec, entendiéndose que habían sido efectuadas por profesionales del SERVIU, que por la premura no contienen el nombre del evaluador.

Asimismo, agrega que por la escasez de profesionales en el transcurso del primer año posterior al terremoto, y por la premura de certificarlas debido a las fechas de vencimiento, se realizaron evaluaciones por personal del SERVIU, funcionarios municipales, profesionales y universitarios.

- b) Fichas Ditec emitidas por la Encargada de Vivienda del municipio, sin contar con la competencia técnica.

Se constató que fueron emitidas 20 fichas Ditec, por la encargada de vivienda del municipio, doña Geraldina Maldonado Rivera,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de profesión trabajadora social, quien efectuó evaluaciones de daños de viviendas sin contar con la competencia técnica para hacerlo, las cuales fueron validadas por el Director de Obras Municipales, sin una debida reevaluación técnica (anexo N° 3).

De ellas, a 9 personas ya se les asignaron subsidios habitacionales por viviendas inhabitables.

Sobre el particular, se adjuntó a la respuesta del municipio, carta de doña Geraldine Maldonado Rivera, que admite haber sido ella quien emitió las 20 fichas Ditec, las cuales fueron ingresadas al sistema Rukan, enviando posteriormente dichas evaluaciones al registro de Obras Municipales, a fin de ser validadas técnicamente, sin embargo, éstas fueron utilizadas como informe técnico, posibilitando de esa forma la postulación a un subsidio, a pesar de no cumplir con todos los requisitos.

Por su parte, el Director de Obras Municipales manifiesta que las evaluaciones que realizó doña Geraldina Maldonado Rivera, fueron validadas por cuanto actuó como representante del SERVIU, tal como lo indican éstas, entendiéndose por lo tanto que debió tener un respaldo técnico en la materia. Agrega que doña Geraldine Maldonado era asesorada en ese tiempo por un constructor civil que realizaba funciones de supervisión en la dirección de desarrollo comunitario.

En lo concerniente a las letras a) y b), del presente acápite, es preciso señalar que las resoluciones exentas N°s 2.965 y 2.187, ambas de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señalan en lo pertinente, que el certificado de inhabilitación será extendido por la dirección de obras municipales, razón por la cual, dado que aquel certificado fue firmado por dicho profesional, debe entenderse que éste ha asumido la responsabilidad por su contenido.

5.- Renuncias al registro de damnificados, presentadas por integrantes de los comités Villa Paraíso y Peumayen.

Se constató que 143 personas integrantes del Comité Habitacional Villa Paraíso y 58 personas integrantes del Comité Habitacional Peumayen, ingresadas al registro de damnificados Rukan, por doña Geraldina Maldonado Riverá, renunciaron voluntariamente a todos los beneficios que resulten de su inscripción en el registro, observándose en algunas cartas de renuncia, que el motivo obedecía a que no habían sido afectados por el terremoto y que otros postularán a los subsidios a través del conducto regular, casos que se detallan en el anexo N° 4.

En razón a lo expuesto anteriormente, la dirección de obras municipales señala no manejar antecedentes de las renunciadas mencionadas, agregando que dicha información se gestionaba a través de la unidad de vivienda del municipio, la cual no aportó antecedentes al respecto, manteniéndose de esa forma lo observado.

6.- Personas damnificadas que no obtuvieron un subsidio habitacional.

En la presente investigación no se verificaron casos de personas damnificadas a las cuales no se les haya entregado un certificado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

de inhabilitación o de daños y que, por lo tanto, no hayan podido acceder al respectivo subsidio.

**7.- Otros.**

Se constató que la Municipalidad de Angol, ordenó instruir mediante decreto exento N° 1.545, de 15 de julio de 2011, una investigación sumaria al personal del Programa de Vivienda de la dirección de desarrollo comunitario y de la dirección de obras municipales, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, en relación con la entrega de certificados de inhabilitación a personas que no fueron damnificadas a causa del terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, designando como fiscal a don Nelson Herrera Orellana, Director de Control del municipio, la cual, al 5 de octubre de 2011, se encontraba en su etapa indagatoria.

Sobre el particular, la entidad edilicia señala que al 1 de diciembre 2011, el proceso disciplinario se encontraba en proceso.

**CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. La Municipalidad de Angol ingresó 239 viviendas en el sistema computacional Rukan, utilizado para el registro de damnificados del terremoto del 27 de febrero de 2010, sin acreditar los daños de las viviendas mediante un certificado de inhabilitación extendido por la Dirección de Obras Municipales, muchas de las cuales en una posterior revisión por parte de funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, se constató que eran habitables.

2. El municipio registró como damnificados del terremoto en el sistema Rukan, 5 viviendas afectadas por incendios, vulnerando lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.965 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. En cuanto a las diferencias en las direcciones de personas registradas como damnificadas, corresponde que la Municipalidad de Angol proceda a investigar esta incongruencia, e informe su resultado a esta Contraloría Regional dentro del plazo de 30 días, considerando además que de acuerdo a los registros de la empresa de electricidad, Frontel S.A, no existía en forma previa a la fecha de ocurrido el terremoto, consumo de electricidad en al menos dos de ellas.

4. El Director de Obras Municipales validó las fichas Ditec que no tenían nombre del evaluador técnico, como también aquellas que fueron efectuadas por doña Geraldina Maldonado Rivera, quien no poseía las competencias técnicas para ello, sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N°s 2.965 y 2.187, ambas de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el certificado de inhabilitación será extendido por la dirección de obras municipales, por lo que atendido que aquellos certificados fueron firmados por dicho profesional, debe entenderse que éste último se hace responsable de su contenido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Corresponde que el municipio investigue aquellos casos de renunciaciones de personas que fueron ingresadas al registro de damnificados, Rukan, de los Comités Habitacionales Villa Paraíso y Peumayen, en los cuales se indica que sus viviendas no habían sido afectadas por el terremoto, toda vez que dichas inscripciones, realizadas por la encargada de vivienda municipal, fueron irregulares.

6. En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde que la Municipalidad de Angol incorpore los antecedentes del presente informe al proceso disciplinario instruido por esa municipalidad mediante decreto exento N° 1.545, de 15 de julio de 2011, sobre eventuales responsabilidades en relación con la entrega de certificados de inhabilitación a personas que no fueron damnificadas a causa del terremoto, correspondiendo que el Alcalde proceda en la forma prevista en el artículo 141, de la ley N° 18.883, adoptando las medidas tendientes a agilizar la instrucción del proceso, el cual no se ha ajustado a los plazos dispuestos en el artículo 124 del cuerpo legal citado, para luego informar su resultado a esta Contraloría Regional y, además, someter los actos administrativos de término al trámite de registro, según este sea procedente, conforme prevé el artículo 53, de la ley N° 18.695.

Transcríbese al Senador don Jaime Quintana Leal, al Diputado don Mario Venegas Cárdenas, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, y al señor Alcalde, Director de Control y Concejo Municipal de la Municipalidad de Angol.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR RIVERA OLGÚN  
 Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
 Contraloría Regional de La Araucanía  
 Contraloría General de La República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 1

Rut	Nombre	Dirección
13579786-3	SERGIO MARÍN ANTILEO	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
7523465-1	JOSÉ RAMÓN VÁSQUEZ CÁRCAMO	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
7526042-3	JOSÉ DAVID CALVO VALDEBENITO	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
8521922-7	LUIS VALDEBENITO CARTES	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
11583321-9	OSVALDO ARANEDA NAVARRETE	PARCELA LOS TOLDOS VEGAS BLAN
4234545-8	SERGIO REYES CAMPOS	PARCELA CAMINO MILLATRAY
5948394-3	JOSÉ RAÚL OLIVA OÑATE	PARCELA CAMINO LOS ALPES
6235105-5	ZULEMA OLIVA NOVOA	PARCELA LA BANDURRIA
14292598-2	FLOR ESCALONA VILLALONGA	PARCELA PARQUE NACIONAL
6319706-8	LUISA MUÑOZ ITURRA	PARCELA LOS ALAMOS
9314836-3	ELBA ESTER GALLEGOS VALLEJOS	PARCELA FUNDO ITRAQUE
10827802-1	ROSA AMELIA BURDILES ROMÁN	PARCELA FUNDO CASABLANCA
1743579-5	VALENTÍN ISLA SÁNCHEZ	PARCELA HIJUELA EL GUINDO
9347018-4	DAGOBERTO ERICES ERICES	PARCELA EL MAQUI UNO
7733222-7	BLANCA NIEVE PÉREZ LÓPEZ	PARCELA FUNDO ITRAQUE
9469708-5	NORMA ELENA FRITZ TERÁN	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
13580428-2	WERNER RODRIGO NICLOUX UNDA	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
12563730-2	MARÍA ISABEL GUÍÑEZ ANTILEO	PARCELA FUNDO ITRAQUE
13805827-1	CAROLINA LILLO RIVERO	PARCELA FUNDO ITRAQUE
5358592-2	FERNANDO CEA REYES	PARCELA EL MAQUI UNO
4571868-9	OLGA OFELIA CHÁVEZ RAMÍREZ	PARCELA LOS CONFINES
4023550-7	ROLANDO ROCHA JELVEZ	PARCELA N°40 LOS LIRIOS
9290586-1	SANTOS ANDRÉS CASTILLO BAEZA	PARCELA LA BANDURRIA
7714909-0	MARTA MALIA DÍAZ PAZ	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
10303357-8	OMAR ALARCÓN PROBOSTE	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
13395173-3	MERCEDES HUAQUIEL LIEMPI	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
13392427-2	JUANA BELMAR ARÉVALO	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
4271539-5	UBALDINA ARÉVALO BASTÍAS	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
1994040-3	JOSÉ CANALES MEDINA	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
9133057-1	GENOVEVA RIQUELME CONTRERA	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
2565465-K	CARMEN TORRES FUENTES	PARCELA LOS CONFINES 0
12148176-6	MARÍA GALINDO MUÑOZ	PARCELA FUNDO ITRAQUE
16510711-K	DAISY MARLEN NEIRA MEDINA	PARCELA CAMINO LOMAS DEL TORO
10225880-0	ROSA ELVIRA BELTRÁN ASTETE	PARCELA LAFONTANA
7586458-2	ETELVINA RUTH SOTO POBLETE	PARCELA PARQUE NACIONAL
4838180-4	JOSÉ FIDEL MENDOZA ROJAS	PARCELA EL MAQUI UNO
7501079-6	PROSPERINA HAYDÉE DÍAZ LEAL	PARCELA LOS COPIHUES
15513778-9	SUSANA ANGÉLICA NOVOA DÍAZ	PARCELA LOMAS DEL TORO
10259658-7	JUAN CARLOS FUICA NOVOA	PARCELA CAMINO CERRO NEGRO
12169994-K	JUANA BURDILES VELÁSQUEZ	PARCELA FUNDO EL PARQUE
6688748-0	MARÍA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ	PARCELA VEGAS BLANCAS 0
11582246-2	IRIS DEL CARMEN CANALES SOTO	PARCELA VEGAS BLANCAS
10666572-9	JORGE ENRIQUE CÁRCAMO MORA	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
11966733-K	CARLOS VERGARA MARDONES	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
8432121-4	MARÍA ERICA LEAL LEAL	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
8830120-K	ALEJANDRO VERGARA MARDONES	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5068504-7	JUAN ANTONIO BAEZA GALLEGOS	PARCELA LA BANDURRIA
4444413-5	ELVA BURDILES CARRASCO	PARCELA LOS COPIHUES
9940567-8	JUAN TOLEDO SAAVEDRA	PARCELA 70 MAITENRREHUE
8358888-8	MARTA VALDERRAMA ARTEAGA	PARCELA AURORA DE CHILE
13805405-5	KARINA BIZAMA GARCÍA	PARCELA CACERIO LAS ACEQUIAS
1788195-7	JOSÉ ABEL ROJAS PACHECO	PARCELA CAMINO CERRO DE PIEDR
7804830-1	ROSARIO DEL CARMEN JARA RUIZ	PARCELA CAMINO QUEBRADA HOND
13579197-0	ANA MARÍA CERONI LASTRA	PARCELA CAMINO RENAICO ANGOL
14511203-6	HÉCTOR ENRIQUE MUÑOZ DÍAZ	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
15225422-9	LUIS HUMBERTO MUÑOZ DÍAZ	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
4024684-3	MANUEL JESÚS REYES TOLOZA	PARCELA CAMINO VEGAS BLANCAS
9047818-4	LAUREANO BELTRÁN ROCHA	PARCELA EL MAITEN
9054314-8	CARLOS JOSÉ ROCHA TOLEDO	PARCELA EL MAITEN
5947052-3	ARNALDO ISAÍAS AGUILERA ROJAS	PARCELA EL MAQUI UNO
3811431-K	CARLOS ERICES OLIVA	PARCELA EL MAQUI UNO
7302672-5	LEONILA ERICES CARRASCO	PARCELA EL MAQUI UNO
5728962-7	JUAN DE DIOS RIVAS OÑATE	PARCELA EL PARQUE SITIO 13
8971524-5	MARÍA ELENA FLORES MEDINA	PARCELA FUNDO SAN RAFAEL
11300988-8	NILDA JAQUE FUENTES	PARCELA FUNDO SANTA RITA
9536744-5	JONAT JACOB ALBARRÁN VIDAL	PARCELA FUNDO SANTA RITA
9052900-5	JOSÉ RIGOBERTO MEDINA ISLA	PARCELA HIJUELA EL GUINDO
11780469-0	CECILIA HERNÁNDEZ ALBORNOZ	PARCELA HIJUELA EL ROBLE S7N
4984731-9	MARIE DARMENDRAIL TORRES	PARCELA HIJUELA LA HIGUERA
12331213-9	MARÍA CASTILLO NAVARRETE	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
15867993-0	ALADINO VALDEBENITO LEAL	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
9698572-K	LUIS ARNOLDO GAVILÁN CÁRCAMO	PARCELA HIJUELA LOS TOLDOS
17461418-0	EDNA DANITZA FIGUEROA TAPIA	PARCELA HUELEHUEICO
4875358-2	JOSÉ BURDILES BELTRÁN	PARCELA LA BANDURRIA
5242869-6	ELEUTERIO URRRA SANDOVAL	PARCELA LOS ALAMOS
6606156-6	EMA SEPÚLVEDA SALGADO	PARCELA LOS ALAMOS 0
6630747-6	ELBA ROSA CARRASCO BUSTOS	PARCELA LOS CONFINES
13805383-0	JAIME ALEJANDRO JARA DÍAZ	PARCELA LOS COPIHUES
9659800-9	MIRIAM PATRICIA MEDINA ISLA	PARCELA LOS COPIHUES
6849442-7	JOSÉ OMAR PROBOSTE RUIZ	PARCELA MAITENREHUE 0
12165678-7	VERÓNICA MUÑOZ CANALES	PARCELA PARQUE NACIONAL
12772350-8	LUIS OCTAVIO PARRA CANALES	PARCELA PARQUE NACIONAL
11418739-9	ELBA ELIANA PINO VILUGRÓN	PARCELA PICHUPEHUEN
9469822-7	SONIA BELTRÁN BASCUR	PARCELA PIEDRA BLANCA
7392952-0	OSCAR MANUEL CERNA GONZÁLEZ	PARCELA POCHOCOY
9025133-3	ANGELINA ROJAS ASTETE	PARCELA POCHOCOY
12734797-2	MYRIAM INÉS CAMPOS CHAPARRO	PARCELA RECINTO ESTACION
3774839-0	PABLO ANCAMILLA CALBÚN	PARCELA REDUCCION CHACAICO
4372751-6	MARÍA MARÍN CALBÚN	PARCELA REDUCCION CHACAICO
11779967-0	ROSA ANA LEIVA SÁEZ	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
16512460-K	JONATHAN CONEJEROS HUAIQUIL	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
6164468-7	PEDRO LINCONIR CONEJEROS	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
6714532-1	NORMA CANDIA ESPINOZA	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
9118004-9	MARGARITA MARÍN LONCONADO	PARCELA REDUCCION TRARULEMU
4517524-3	ADELINA CEBALLOS JARA	DRESDEN 954



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7605231-K	AGUSTINA PROVOSTE ALARCÓN	LOS COPIHUES 650
6128290-4	ALICIA SANTANDER ARTIGA	COLIMA 1299
11215154-0	ALISON CONTRERAS OVALLE	ALMAGRO 308
7583355-5	ANA AMELIA BIZAMA SÁEZ	JUAN ANTONIO RÍOS 1414
10023054-2	ANA RUTH UTRERA OLIVERA	IQUIQUE 0
9024980-0	ANGEL DÓNKER PINTO CAMPOS	MALLECO 1112
15225512-8	ARIEL HERNÁNDEZ ALBORNOZ	OCALINDO 1157
5757402-K	ARMANDO DURÁN GUAJARDO	PARAGUAY 801
5997233-2	BEATRIZ HERNÁNDEZ CARE	DOS EL CALVARIO 24
16238765-0	BEVERLY BRAVO CARTES	LOS PINOS 540
12588303-6	BERNARDA VALENZUELA ABURTO	JAVIERA CARRERA 371
5759535-3	BLANCA MUÑOZ FABUNDE	MANUEL RODRIGUEZ 311
13265284-8	BORIS MENDOZA GÓMEZ	MANUEL RODRIGUEZ 892
7857636-7	CARLOS ROJAS GUTIÉRREZ	LUIS DURAN 959
12984855-3	CARMEN SAN MARTÍN BURGOS	LOS CANELOS 651
16854476-6	CAROLINA MELLADO MARDONEZ	CHAÑARAL 0566
11076430-8	CELINA OÑATE REYES	GARCIA HURTADO DE MENDOZA 578
4781651-3	CLARA BARRAZA TAPIA	AUGUSTO DALMAN 903
12362043-7	CLAUDIA ELCIRA BRAVO URRRA	CABURGA 929
14333526-7	CLAUDIA MUÑOZ BETANCUR	AV LOS CONFINES 635
18008875-k	CLAUDIO VELOSO VELOSO	COLOMBIA 803
2904195-4	DANIEL ANTONIO CASTRO	COVADONGA 1244
12772950-6	DANIEL SOTO PROVOSTE	LOS COPIHUES 650
14333311-6	DEBORA CHACÓN RODRÍGUEZ	ILABACA 419
15513420-8	DENISSE MILLAR ÑANCO	PUERTO NATALES 1188
5747630-3	DIONILA ROCHA SANHUEZA	LAGO ICALMA 907
6684710-1	DORA SEPÚLVEDA CARRASCO	21 DE MAYO 199
5554250-3	DORKA RUTH DÍAZ GALDAMES	VIOLETA PARRA 257
14360958-8	EDITH BAHAMONDES PARRA	SILECIA 908
15224570-K	EDWIN PABLO FUENTES ESCOBAR	VERGARA 673
5170280-8	ELENA SEGUEL SEGUEL	AVENIDA DILLMAN BULLOCK 2850
6698205-K	ELIANA SONIA CASTILLO MORALES	LAS QUILAS 653
9595578-9	ELISABETH VENEGAS GALLEGOS	1 SUR 179
7874279-8	ELIZABETH RIVERO VÁSQUEZ	TILAO 098
12982009-8	ELIZABETH FLORES MEDINA	JOSE BUNSTER 1961
15225073-8	ELIZABETH NUVIA RÍOS CARRASCO	LANALHUE 724
10335207-K	EMELINA BURGOS MUÑOZ	TRAIQUEN 647
13392909-6	EMELINA AGUILERA MARTÍNEZ	AZACATECAS 762
11158475-3	ERLINA JAQUE CONTRERAS	CHACABUCO 134
14591790-5	EVELYN DEL PILAR URRRA CONCHA	LAGO RANCO 837
14184403-2	EVELYN FUENTES LEVIQUEO	PUNTA ARENAS 1148
12207819-1	FABIOLA CASTILLO DOMÍNGUEZ	VIGNOLA 1625
3596140-2	FRANCISCA EVA TORO SANHUEZA	VALPARAISO 701
12563225-4	FRANCISCO REBOLLEDO H.	COLO COLO 0
2768039-9	FRESIA ELENA GUZMÁN GUZMÁN	LOS SARMIENTOS 0277
4912221-7	GABY ALICIA LÓPEZ JARA	LOS PEUMOS 146
3278716-9	GLADYS ARAYA VALENZUELA	VERGARA 625
7949271-K	GLADYS ANGUITA CASTILLO	PUNTA ARENAS 1289
11779541-1	GLORIA MARÍA MORENO VIZCARRA	JUAN DE BAUTISTA 1268



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15868209-5	GONZALO CASTRO MONTERO	SENDERO DEL ALBA 1308
14332999-2	GRACIELA BAHAMONDES PARRA	LAGUNA CONGUILLIO 984
2964628-7	GRICELDA MEDINA VEGA	MANUEL RODRIGUEZ 450
9270474-2	GUILLERMINA CHUMAY PEINEPIL	OTRA DIRECCION
8377120-8	GUILLERMO URRRA JIMÉNEZ	LAGO BUDI 1052
13110637-8	GUILLERMO BENAVIDES JARA	GALLETUE 855
8892973-K	HAYDÉE HORTENSIA AYALA MELLA	MALLECO 1122
13149735-0	HÉCTOR SANHUEZA BENAVIDES	HAMBURGO 1017
9163657-3	HILDA ROSA ARAYA MUÑOZ	PAULA JARAQUEMADA 1198
13579964-5	HUGO ALONSO RIQUELME BALBOA	LAGO RANCO 871
4878769-K	IGNACIO ABURTO REYES	BAVIERA 035
7491712-7	IRMA ELIANA GONZÁLEZ FERREIRA	CHORRILLOS 275
14360532-9	ISOLINA MARILUZ CERNA TORRES	VALPARAISO 651
12563290-4	JACQUELINE ARAYA PAINEPIL	COLO COLO 623
15224780-K	JESSICA VALENZUELA MELLADO	LOS LLEUQUES 891
4871127-8	JOAQUÍN OMAR ARANEDA LILLO	COQUIMBO 0670
6608203-2	JORGE FLADIMIR MEDINA POBLETE	LAGO BUDI 939
7072931-8	JORGE CATALDO GONZÁLEZ	MANUEL RODRIGUEZ 99
8434390-0	JOSÉ ARZOBINDO RIVAS VEGA	LAS QUILAS 629
5404027-k	JOSÉ BENITO RUIZ ROCHA	MANANTIAL 1416
11779865-8	JOSÉ SAN MARTÍN AGUILERA	VIGNOLA 1693
3737804-6	JOSÉ LUIS DÍAZ JARA	OROMPELLO 986
9261994-K	JUAN ALEJANDRO RÍOS MOLINA	ARGENTINA 1951
9104395-5	JUAN ARRIAGADA GARCÉS	DIECIOCHO 935
11966509-4	JUAN CARLOS BURGOS CEA	FRESIA 543
13580113-5	JUAN CATRIO ÁLVAREZ	AVENIDA DILLMAN BULLOCK 3056
3673598-8	JUAN SEPÚLVEDA DURÁN	TOCOPILLA 0561
11450920-5	JUANA SEPÚLVEDA BUSTOS	RANCAGUA 0355
4411066-0	JUANA MARÍA OLIVA AGUILERA	MANUEL JARPA 1424
11780442-9	JUDITH SANHUEZA SEPÚLVEDA	PEDRO DE VIZCARRA 1181
5821737-9	JULIA SEPÚLVEDA CAMPOS	MAMIÑA 353
15224966-7	KARIN CASTAGNOLI GANA	BILBAO 219
5557551-7	LIDIA CUEVAS PROVOSTE	OSCAR SAN MARTIN 1448
14188864-1	LIDIA ESTER CORREA BURGOS	TRAIGUEN 1125
13393136-8	LUCÍA ESTER MERINO LLANOS	LLAIMA 546
14436164-4	LUCILA DEL CARMEN LEAL JARA	COLIMA 1482
12563057-K	LUIS ANTONIO DURÁN QUIROZ	BALMACEDA 1195
10342091-1	LUISA CIFUENTES SAAVEDRA	JAHUEL 122
9326724-9	LUZ CECILIA VERA OÑAT	LUIS MERLO DE LA FUENTE 646
9732026-8	MAGDALENA PROBOSTE RIFFO	TRAIGUEN 21
5349474-9	MARCELA SÁNCHEZ LOZANO	IQUIQUE 0376
13806575-8	MARCELO FIGUEROA CATRILELBÚ	JOSE MIGUEL CARRERA 566
14221056-8	MARCIA NOEMÍ RAILAF SÁEZ	BERLIN 1051
6789585-1	MARGARITA CASTRO BARRA	JOSE JOAQUIN PRIETO 1414
13805506-K	MARÍA MALDONADO SARABIA	PUREN 274
4055372-K	MARÍA INÉS MEDINA SOLÍS	COLO COLO 1481
11780265-5	MARÍA ISABEL VERGARA CÁCERES	SOTO SALAS 802
9885844-K	MARÍA LUZMIRA RIFFO ROSALES	LAS VICUÑAS 2671
11103881-3	MARIETTA ORELLANA SOLÍS	5 NORTE 951



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10603041-3	MARILUZ CIFUENTES ALVIAL	LUCILA GODOY 2739
10304131-7	MARISOL SILVA RIQUELME	LOS COPIHUES 1033
8461684-2	MARTA FERNÁNDEZ CASTILLO	GUACOLDA 746
10292334-0	MARTA CARRASCO RAMÍREZ	MANANTIAL 1416
6746175-4	MARTA INÉS MORALES ESPINOZA	MONTE CARMELO 2622
5771973-7	MARTA SEPÚLVEDA VEGA	EL ARENAL 214
3601338-9	MICAELA TERESA URRRA SEGUEL	CHACABUCO 694
6295775-1	MIRTA ELISA CONTRERAS SALAS	STUTTGART 1289
10982066-0	MÓNICA VALENZUELA ROJAS	COLIMA 0239
6734315-8	MYRTA ARAVENA FUENTES	DIEGO DUBLE URRUTIA 225
15869130-2	NAYADETH NAVARRO ERICES	RUCAPELLAN 1051
9727172-0	NELLY ADRIANA REYES BELTRÁN	LAS TORCAZAS 665
10246614-4	NELLY SAN MARTÍN ARANEDA	EUFRACIO MEDINA 1098
3231219-5	NÉSTOR ECHEVERRÍA MERINO	CAUPOLICAN 346
9845310-5	OLIMPIA BEATRIZ ROA TORRES	AULEN 2
10336722-0	ORLANDO RICHART CRUZ MATUS	COLHUE 325
14219913-0	OSVALDO FUENTES ESCOBAR	VERGARA 673
15513109-8	PAMELA IVETTE SOTO SOTO	CAMPO DE MARTE 0694
13392789-1	PAOLA MORALES MELLADO	OICALINDO 1012
11779860-7	PATRICIA MALDONADO RIVAS	SOTO SALAS 670
8272790-6	PATRICIA SEPÚLVEDA BARRIENTO	MANUEL RODRIGUEZ 39
6141638-2	PETRONILA ERICES OLIVA	RUCAPELLAN 731
10806060-3	PETRONILA FIGUEROA CUEVAS	QUINO 96
2962434-8	RAQUEL ALARCÓN ALARCÓN	BAVIERA 12
6825375-6	RAQUEL YOLANDA RUIZ GARCÍA	CERRO NEGRO 1388
6832435-1	RAÚL IVÁN ABURTO ABAD	
4239660-5	RAÚL LIONEL PÉREZ SEPÚLVEDA	PARQUE NACIONAL CONGUILLIO 443
8483856-K	RENÉ DARÍO FUENTEALBA MUÑOZ	STUTTGART 1240
17460860-1	RICARDO LINCONIR LOAIZA	JUAREZ 768
17460131-3	ROBERTO ANDRÉS URRRA ERICES	MANUEL JARPA 998
2614466-3	ROLANDO RIVAS PACHECO	CARRERAS 446
6648884-5	ROSA ALBINA DÍAZ QUIROZ	DOS EL CALVARIO 22
3347801-1	ROSA ARANCIBIA MALDONADO	MANUEL RODRIGUEZ 358
4231071-9	ROSA MORALES SEPÚLVEDA	MIGUEL SERRA 261
8075912-6	ROSA SAN MARTÍN ARANEDA	JAHUEL 333
8814322-1	RUTH HERMINIA URRUTIA ARROYO	DOÑA ISABEL RIQUELME 416
12361715-0	SANDRA GONZÁLEZ POBLETE	LUBECK 1212
7702109-4	SARA LUZ VEGA CONTRERAS	ESMERALDA 0275
4025735-7	SEGUNDO PORMA MARIQUEO	LOS SAUCES 287
8252815-6	SILVIA ORELLANA PARADA	ESMERALDA 0263
7872519-2	SULTANE BATARSE ECHAVARRÍA	SEVILLA 627
9512365-1	VALENTÍN ADOLFO PINOT SEGUEL	LAS HERAS 653
10763471-1	VERÓNICA CONCHA BURGOS	PUERTO NATALES 1187
13805750-K	YAMILET FLORES VEGA	KATRINA KELLY 291
15513340-6	YILIAM EDIA TERÁN PORMA	LOS COPIHUES 954
10896963-6	ZENEN CARRILLO MANRÍQUEZ	AVENIDA DILLMAN BULLOCK 290



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## Anexo N° 2

RUT	Nombre	Folio ficha Ditec	Fecha Encuesta	Fecha visación DOM	Subsidio
9469822-7	Sonia Beltrán Bascur	86406	Sin fecha	21.09.2010	
1551049-8	Margarita Arias Olate	85435	Sin fecha	21.09.2010	SI
11966508-6	Guadalupe Arévalo Pino	85446	Sin fecha	21.09.2010	
15867912-4	María Jesús Aravena S.	85399	24.04.2010	21.09.2010	
6237314-8	Mario Aravena Cifuentes	85440	Sin fecha	21.09.2010	
2962434-8	Raquel Alarcón Alarcón	86422	Sin fecha	21.09.2010	SI
2825174-2	Victor Albarran Vera	85467	09.04.2010	21.09.2010	
13392909-6	Emelia Aguilera Martínez	85441	Sin fecha	21.09.2010	
11017972-3	Sara Torres Mansilla	85302	14.04.2010	15.09.2010	
5942855-1	Carlos García Aguilera	85479	22.03.2010	15.09.2010	
10259658-7	Juan Carlos Fuica Novoa	85426	08.04.2010	15.09.2010	
8843668-7	Dominga Díaz Olave	85404	09.03.2010	15.09.2010	
7613467-7	Juan Cifuentes Cárcamo	85304	14.04.2010	15.09.2010	
9537483-2	Hugo Celis Cares	85334	04.04.2010	15.09.2010	
7175837-0	Sara Paredes Sepúlveda	85472	29.04.2010	21.09.2010	
11158894-5	Flor Pacheco Gallegos	81025	30.03.2010	21.09.2010	
16239488-6	Nataly Ortiz Saavedra	85648	sin fecha	21.09.2010	
8151294-9	Miriam Ortega Jepe	85748	sin fecha	21.09.2010	
5934940-6	Elena Nanco Nanco	86409	30.04.2010	21.09.2010	
4307492-K	Liborio Muñoz Cuevas	85025	06.04.2010	21.09.2010	SI
3951455-9	Luisa Morales Soto	83626	Sin fecha	21.09.2010	
7270458-4	Adriana Meza Oñate	86405	30.04.2010	21.09.2010	
9015015-4	Rosalía Lempe Lempe	86396	30.04.2010	21.09.2010	
5997233-2	Beatriz Hernández Care	86407	30.04.2010	21.09.2010	
13805020-3	Betzi Guzmán Fuentes	85652	sin fecha	21.09.2010	
14232524-1	Cecilia Gallardo Zambrano	86410	30.04.2010	21.09.2010	
7225248-9	Teresa Figueroa Venegas	85432	29.04.2010	21.09.2010	
17461589-6	Patricia Espinoza Venegas	85357	sin fecha	21.09.2010	
10250600-6	Nancy Escobar Venegas	85322	22.04.2010	21.09.2010	
15224576-9	Rosalía Contreras Gatica	86408	30.04.2010	21.09.2010	SI
4166342-1	Manuel Collio Melinao	86412	30.04.2010	21.09.2010	SI
4517524-3	Adelina Ceballos Jara	86393	30.04.2010	21.09.2010	SI
4647210-1	Delina Cea Ramírez	86397	30.04.2010	21.09.2010	
8423058-8	Aurelia Carrasco Bustos	85297	22.04.2010	21.09.2010	
7726153-2	Teresa Zavala González	85299	22.04.2010	21.09.2010	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6542661-7	Fadme Yanal García	85332	26.04.2010	21.09.2010	
14509774-6	Neffalí Veloso Godoy	85300	19.04.2010	21.09.2010	
3697259-9	Raúl Vega Medina	85431	29.04.2010	21.09.2010	
8358888-8	Marta Valderrama Arteaga	85459	14.03.2010	21.09.2010	
12985093-0	Isabel Umaña Riquelme	85447	19.04.2010	21.09.2010	
6655643-3	Magda Triviño Silva	85293	22.04.2010	21.09.2010	
9940567-8	Bernardo Toledo Saavedra	85457	14.03.2010	21.09.2010	
4023822-0	Ilda Tilleria Osses	86399	Sin fecha	21.09.2010	
10813270-1	Luis San Martín Cea	86421	Sin fecha	21.09.2010	
12563526-1	Rosa Salinas Campos	86423	Sin fecha	21.09.2010	
8032792-7	José Saavedra San Martín	83598	Sin fecha	21.09.2010	
3378765-0	María Saavedra V.	85026	18.04.2010	21.09.2010	
3697315-3	Guillermo Ruiz Jara	86404	30.04.2010	21.09.2010	
9914515-3	Julio Rodríguez Lecerf	85436	sin fecha	21.09.2010	
9054314-8	Carlos Rocha Toledo	85480	11.03.2010	21.09.2010	
3175377-7	Dionisio Rivero Leiton	85672	Sin fecha	21.09.2010	
3818673-6	Samuel Rivas Venegas	86382	Sin fecha	21.09.2010	
7884272-5	María Sepúlveda A.	80241	sin fecha	22.09.2010	
1585902-4	Blanca Pereira S.	85318	22.04.2010	22.09.2010	
3694823-K	Florentino Morales Cuevas	83362	07.04.2010	22.09.2010	
8325849-7	Luis Méndez Lagos	83609	Sin fecha	22.09.2010	
3692178-1	Jovino Quintana Ulloa	85310	13.04.2010	22.09.2010	
5731216-5	Manuel Provoste Erices	85022	15.04.2010	22.09.2010	SI
7111858-4	Pedro Ormeño Soto	85458	13.04.2010	22.09.2010	
9052900-5	José Medina Isla	85464	08.04.2010	22.09.2010	
6133038-0	María López Conejeros	85308	14.04.2010	22.09.2010	SI
6045110-9	Rolando Arriagada V.	85461	08.04.2010	24.09.2010	
12772632-9	Delia Duran Conconado	85326	28.04.2010	24.09.2010	
4681107-6	Nelly Carrasco Riquelme	80769	26.03.2010	24.09.2010	
14380811-4	Mirna Aguilera Saravia	85728	08.04.2010	24.09.2010	
7452738-8	Asbel González Acevedo	85337	19.03.2010	24.09.2010	
5515579-8	Evarista García Saavedra	85333	12.04.2010	24.09.2010	SI
12984518-K	Carlos Espinoza Mora	85434	29.04.2010	24.09.2010	
7672026-6	Héctor Cartes Carrasco	80770	26.03.2010	24.09.2010	
10292334-6	Marta Carrasco Ramírez	85455	15.03.2010	24.09.2010	
11418392-K	Iris Maldonado Vega	85320	26.04.2010	27.09.2010	
5670002-1	María Bizama Bizama	83350	06.04.2010	27.09.2010	
4627928-K	Tomás Polanco Godoy	86413	Sin fecha	27.09.2010	
5381166-3	Zoila Moreno Soto	81744	31.03.2010	27.09.2010	
12772350-8	Luis Parra Canales	85023	08.04.2010	27.09.2010	SI
7025199-K	Jorge Blandford Arcos	85312	28.04.2010	27.09.2010	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7998774-3	Otilia Aguilera Rojas	85331	09.04.2010	27.09.2010	SI
3296600-4	Julio Flores Silva	85482	08.04.2010	27.09.2010	
sin número	Ariel Hernández Albornoz	85620	07.04.2010	27.09.2010	
13110637-8	Guillermo Benavides Jara	85069	07.04.2010	27.09.2010	
9104395-5	Juan Arriagada Garcés	86395	30.04.2010	27.09.2010	
3658030-5	Luis Burdiles Medina	85481	08.04.2010	24.09.2010	
4792688-2	Gil Beltrán Poblete	85466	09.04.2010	24.09.2010	SI
16854776-5	Martha Soto Barra	85651	Sin fecha	sin fecha	SI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

RUT	Nombre	Folio ficha Ditec	Fecha Encuesta	Fecha validación DOM	Subsidio
9354755-1	María Teresa Becerra G.	85344	28.04.2010	21.09.2010	
10873548-1	Luis Astete Fuenzalida	85629	28.04.2010	21.09.2010	si
14113704-2	Millán Arancibia Escobar	85343	28.04.2010	21.09.2010	si
14215746-2	Maribel Arcamilla Paillaleo	85731	Sin fecha	21.09.2010	si
6478489-7	María Canales Pino	85740	28.04.2010	15.09.2010	
13496157-0	Solange Paredes Piña	85676	28.04.2010	21.09.2010	
13580360-k	Tania Ortiz Pacheco	85746	28.04.2010	21.09.2010	si
15228081-5	Carolina Moreno A.	85628	28.04.2010	21.09.2010	
10847034-8	Juan Díaz Parra	85727	28.04.2010	21.09.2010	si
10660173-9	José Cortés Montero	85738	28.04.2010	21.09.2010	
6636654-5	Ana Chandía Inostroza	85679	28.04.2010	21.09.2010	si
8811716-6	Hulda Villalón Álvarez	85339	28.04.2010	21.09.2010	
10019376-0	Jaime Suárez Ponce	85627	28.04.2010	21.09.2010	si
7504202-7	María Provoste Erices	85630	28.04.2010	22.09.2010	
15495655-7	Patricia Bastias Rivas	85342	28.04.2010	24.09.2010	
8894616-2	Jaime Gómez Villanueva	85731	28.04.2010	24.09.2010	
4959412-7	Isolina Muñoz Fariña	85743	28.04.2010	27.09.2010	si
6832435-1	Raúl Aburto Abad	85678	28.04.2010	27.09.2010	si
12163695-6	María Galdame Rozas	85736	28.04.2010	27.09.2010	
8670350-5	María Dumont Yáñez	85741	28.04.2010	27.09.2010	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 4

Renuncias al registro de damnificados presentadas por integrantes del comité habitacional Villa Paraíso

Nombre	Fecha renuncia	Nombre	Fecha renuncia
Jéssica Valenzuela Mellado	16.05.2011	Cristina León Díaz	30.06.2011
Ninette Alarcón Sáez	16.05.2011	Ana Ortiz Ortiz	30.06.2011
Cecilia Hernández Albornoz	16.05.2011	Paola Salazar Zúñiga	30.06.2011
Betzi Guzmán Fuentes	16.05.2011	Greyson Martínez Morales	30.06.2011
Denisse Millar Ñanco	16.05.2011	Yasmin Troncoso Abad	Sin fecha
Paola Morales Mellado	16.05.2011	Judith Valenzuela Ferraola	30.06.2011
Natalia Rebolledo Carrasco	16.05.2011	Paulina albornoz Cayumán	Sin fecha
Irma Barboza Oliva	16.05.2011	Pablo Bravo Canales	Sin fecha
Soledina Faúndez Carrasco	16.05.2011	Marcelina Ericés Gutiérrez	30.06.2011
Pamela Soto Soto	16.05.2011	Catherine Arias Figueroa	30.06.2011
Mirna Aguilar Saravia	16.05.2011	Francisco Contreras M.	30.06.2011
Carmen San Martín Burgos	16.05.2011	Fabiana Ladrón de Guevaro	30.06.2011
Marta Valderrama Arteaga	16.05.2011	Ana Varela Lizama	30.06.2011
Elba Pino Vilugrón	16.05.2011	María Troncoso Vásquez	30.06.2011
Magdalena García Fica	16.05.2011	Hida Benavides Figueroa	30.06.2011
Ivón Valenzuela Muñoz	16.05.2011	María Álvarez Espinoza	30.06.2011
Lidia Correa Burgos	16.05.2011	Elsa Gajardo Flores	30.06.2011
Víctor Zapata Mora	16.05.2011	José Bustos Bustamante	30.06.2011
Yamilet Flores Vega	16.05.2011	Cristian Parra Fuentealba	Sin fecha
Andrea Anabalón Mella	16.05.2011	Segundo Concha Castillo	Sin fecha
Edith Bahamondes Parra	16.05.2011	Alejandra Vásquez Espinoza	30.06.2011
Doménica Méndez Hernández	16.05.2011	Jenifer Riquelme Fernández	30.06.2011
Blanca Muñoz Fabunde	16.05.2011	Camila Ramírez Ramírez	30.06.2011
Daniela Gatica Bouniott	16.05.2011	No se distingue nombre Castillo Mancilla	Sin fecha
Graciela Bahamondes Parra	16.05.2011	Susana Fernández Castro	30.06.2011
Bernarda Jara Carrasco	16.05.2011	Paulina Aguilera Morales	Sin fecha
Marlen Cea Fernández	16.05.2011	Cristina Riquelme Gallardo	Sin fecha
Lucila Leal Jara	16.05.2011	Bernarda Jara Linconir	Sin fecha
Nelson Díaz Galindo	16.05.2011	Marta Sepúlveda Varela	Sin fecha
Natalia Fernández Valenzuela	16.05.2011	Ana Estrada Carrasco	Sin fecha
Juan Catrio Álvarez	16.05.2011	Pamela Bastias Pereira	30.06.2011
Cristian Durán Rojas	16.05.2011	Ana Vallejos Hernández	30.06.2011
Miguel Reyes Cea	16.05.2011	Ana Cea Navarrete	30.06.2011
Gladys Benavides Benavides	16.05.2011	Jéssica Muñoz Gallardo	Sin fecha
Ariel Hernández Albornoz	16.05.2011	Jeny Medina Carrasco	Sin fecha
Jaime Jara Díaz	16.05.2011	Juan González Burgos	Sin fecha
Carlos Aravena Núñez	16.05.2011	Ingrid Porma Chichahual	Sin fecha
Jacob Díaz Cea	16.05.2011	Agustín Aburto Martínez	Sin fecha
Leslie Soto Cruces	16.05.2011	Carolina Zapata Bustos	Sin fecha
Carolina Medina Oñate	16.05.2011	Paola Rojas Muñoz	Sin fecha
Rodrigo Medina Henríquez	16.05.2011	Flor Ávila Pizarro	30.06.2011
Carolina Mellado Mardones	16.05.2011	Erik Pezo Zapata	30.06.2011
Debora Chacón Rodríguez	16.05.2011	Nelson Rocha	30.06.2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Claudia Ríos Cariqueo	16.05.2011	Francisco Torres Urra	Sin fecha
Yiliam Terán Porma	16.05.2011	Natalia Benavides Ortiz	30.06.2011
Verónica Concha Burgos	16.05.2011	Gloria Seguel Toledo	Sin fecha
Héctor Sanhueza Benavides	16.05.2011	Carolina Cea Lican	Sin fecha
Miriam Ortega Lepe	16.05.2011	Daisy Gaete Díaz	30.06.2011
Nataly Ortiz Saavedra	16.05.2011	Juan Leal Leal	Sin fecha
Roberto Castro Castro	16.05.2011	Paolo Mondaca Baeza	30.06.2011
Erna Valdebenito Torres	30.06.2011	Jocelyn Saavedra Erices	Sin fecha
María Arellano	16.06.2011	Guadalupe Arévalo Pino	30.06.2011
Angélica Rojas Astete	May-11	Roxana Leiva Quezada	30.06.2011
Claudia Ríos Betancur	19.05.2011	Carla Belmar Segura	30.06.2011
Patricia Bouniott Cares	16.05.2011	Nancy Álvarez Castro	30.06.2011
Carolina Pincheira Pincheira	16.05.2011	Miriam Figueroa Oliva	Sin fecha
Katherine Fernández Erices	16.05.2011	Kristell Vega Bravo	30.06.2011
Arcadio Sáez Bascur	16.05.2011	Paola Cea Chandia	30.06.2011
Patricia Sepúlveda Barrientos	16.05.2011	Luis Gallegos Albarran	30.06.2011
Beberly Bravo Cartés	16.05.2011	Marcelo Maret Varela	30.06.2011
Pamela Morales Lillo	16.05.2011	Dilma Henríquez Ibacache	Sin fecha
Edna Figueroa Tapia	16.05.2011	Mariela Riquelme González	Sin fecha
Ana Torres Muñoz	16.05.2011	Edith Suárez Suárez	Sin fecha
Alejandro Jara Escalona	16.05.2011	Eugenia Manríquez Aguilera	Sin fecha
Marta Retamales Torres	16.05.2011	Marisa Jeldres Yañez	Sin fecha
Alicia Ríos Leiva	16.05.2011	Jennifer Calbul Castro	30.06.2011
Macarena Andrade Marchant	16.05.2011	Carolina Garrido Pizarro	Sin fecha
Mauricio Carrasco Ortega	30.06.2011	Catherine Rubio Castillo	Sin fecha
María Montecino Arévalo	30.06.2011	Jimmy Albarrán Castillo	Sin fecha
Inelly Fonseca Muñoz	30.06.2011	Mariana Serri Zambrano	30.06.2011
Carlos Aravena N.	Mayo 2011	Karin Castagnoli Gana	16.05.2011
		Erna Valdebenito Torres	13.805.165-K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Renuncias al registro de damnificados presentadas por integrantes del comité habitacional Peumayen

Nombre	Fecha renuncia	Nombre	Fecha renuncia
Olga Pino Quezada	Sin fecha	Beatriz Castro Cid	30.06.2011
Carolina Mella Arévalo	30.06.2011	Alex Alborno Zañetti	30.06.2011
Gladys Quezada Quezada	Sin fecha	Rosa Silva Flores	30.06.2011
Mauricio Gutiérrez Becerra	Sin fecha	Elba Gallegos Vallejos	Sin fecha
Giselle Valenzuela Mulato	30.06.2011	Nieve Rojas Salvo	Sin fecha
Carolina Riquelme Fernández	Sin fecha	Evelyn Fuentes Leviqueo	30.06.2011
Ariana Aguilera Araya	30.06.2011	Pamela Alvarado Venegas	30.06.2011
Rosa Canales Vidal	Sin fecha	Juliette Muñoz Alarcón	30.06.2011
María Burgos Jara	No se entiende	Pamela Baeza Moreno	30.06.2011
María González Parra	30.06.2011	Katherine Gatica Cabezas	30.06.2011
Katherine Rodríguez Muñoz	20.07.2011	Elizabeth Alarcón Cortes	30.06.2011
Claudia Prieto Riquelme	30.06.2011	Patricia Sáez San Juan	30.06.2011
Enedina Medina Zambrano	Sin fecha	Patricia Carrillo Velozo	30.06.2011
Margarita Zambrano Zambrano	Sin fecha	Yanett Rebolledo Plotter	30.06.2011
Mabel Andrades Fuentes	30.06.2011	María Flores Cavieres	30.06.2011
María Martínez Valladares	30.06.2011	Viviana Cid Aparicio	30.06.2011
Claudia Molina Díaz	Sin fecha	Sandra Maldonado Carilao	30.06.2011
Joselin Díaz González	Sin fecha	Lisette Campos Seguel	30.06.2011
Erika Riquelme González	Sin fecha	Hellen Carrasco Lagos	30.06.2011
Lorena Henríquez Zúñiga	30.06.2011	Carolina Díaz Díaz	30.06.2011
Angélica Alborno Parra	30.06.2011	Angela Cid Mejías	30.06.2011
César Díaz Díaz	Sin fecha	Doris Pichun Colicheo	Sin fecha
Carlos Barrios González	Sin fecha	Ximena Díaz Carrasco	30.06.2011
Marcela Valeria Sáez	Sin fecha	Paula Valdebenito Gómez	30.06.2011
Angélica Valenzuela Contreras	Sin fecha	César Castro Salazar	Sin fecha
Carolina Riffo Riffo	30.06.2011	Eugenia Sepúlveda Vera	Sin fecha
Leonel Huaiquil Cid	30.06.2011	Ana Fierro Venturelli	30.06.2011
Teresa Osses Valdebenito	Sin fecha	Luzgarda Paillalao Ruiz	30.06.2011
Rigoberto Ulloa Molina	30.06.2011	Dina Novoa	30.06.2011